



ACUERDO N°. 005 JULIO - 15 - 2020
ACUERDO NUMERO 005
(15 JULIO DE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO BOLÍVAR VIGENCIA 2020-2023 DENOMINADO ZAMBRANO SOCIAL, MAS PRODUCTIVO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en los artículos 313, 339 a 344, la Ley 152 de 1994, 136 de 1995 y 1551 de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde al Concejo Municipal “adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas”.

Que el artículo 339 de la Carta Magna determina la obligatoriedad de las entidades territoriales en adoptar los Planes de Desarrollo, que estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Que el artículo constitucional 342 prevé que en la adopción del Plan de Desarrollo se debe hacer efectiva la participación de la ciudadanía en su elaboración.

Que el artículo 39 de la ley 152 de 1994, determina las instancias necesarias para la construcción técnica y participativa del Plan de Desarrollo Territorial.

Que el artículo 40 de la ley 152 de 1994 señala que para la aprobación del Plan de Desarrollo Territorial se debe someter a consideración del Honorable Concejo Municipal.

Que la administración municipal, mediante el Decreto No.034 del 27 de febrero de 2020, adoptó la estructura del Consejo Territorial de Planeación CTP del Municipio de Zambrano.

Que el documento borrador del Plan de Desarrollo Municipal se remitió al Consejo Territorial de Planeación CTP, a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE y al Concejo Municipal de Zambrano.

En consideración de lo expuesto,

ACUERDA:
CAPITULO I
PARTE I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. FUNDAMENTOS DEL PLAN:

- I. Fundamentos del Plan
- II. Marco Legal
- III. ODS Objetivos de Desarrollo Sostenible





ACUERDO N°. 005 JULIO - 15 - 2020

- IV. Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET
- V. Articulación del Plan de Desarrollo Municipal con los planes Departamental y Nacional
- VI. Planteamiento Estratégico

El documento adjunto en el que se encuentra las FUNDAMENTOS DEL PLAN, hacen parte integral del Plan de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO 2º. DIAGNOSTICO INTEGRAL

- 1.1 Información municipal
- 1.2 Cierre de Brechas

El documento en el que se encuentra el Diagnóstico Integral del Territorio, hace parte del Plan de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO 3º. EJES ESTRATÉGICOS:

El Plan de Desarrollo tiene cuatro ejes estratégicos para el proceso de ejecución de los diferentes sectores, programas, subprogramas y metas, que potenciarán el cumplimiento de las metas propuestas, estos son:

- A. EJE ESTRATÉGICO 1 – ZAMBRANO MAS SOCIAL
- B. EJE ESTRATÉGICO 2 – ZAMBRANO MAS PRODUCTIVO
- C. EJE ESTRATÉGICO 3 - ZAMBRANO MÁS AMBIENTAL
- D. EJE ESTRATÉGICO 4 – ZAMBRANO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 4º. METAS E INDICADORES:

El Plan de Desarrollo contiene las metas e indicadores que permiten identificar las líneas de base y los indicadores de resultados en los diferentes sectores de Inversión Social, e iniciativas PDET para el sector RURAL estos son:

- OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: EDUCACION
- OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: SALUD
- OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
- OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: DEPORTE Y RECREACION
- OBJETIVO ESTRATÉGICO 5: CULTURA
- OBJETIVO ESTRATÉGICO 6: VIVIENDA
- OBJETIVO ESTRATÉGICO 7.1: NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS
- OBJETIVO ESTRATÉGICO 7.2 : JUVENTUD
- OBJETIVO ESTRATÉGICO 7.3 : VICTIMAS
- OBJETIVO ESTRATÉGICO 7.4 : EQUIDAD PARA LAS MUJERES
- OBJETIVO ESTRATÉGICO 7.5 : ENFOQUE DIFERENCIAL ETNICO
- OBJETIVO ESTRATÉGICO 7.6 : ADULTO MAYOR
- OBJETIVO ESTRATÉGICO 7.7 : REINTEGRACION
- OBJETIVO ESTRATÉGICO 7.8 : DIVERSIDAD SEXUAL
- OBJETIVO ESTRATÉGICO 7.9: INMIGRANTES
- OBJETIVO ESTRATÉGICO 8 : SUPERACION DE LA POBREZA





Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Municipio de Zambrano
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 806001706-8



22

ACUERDO N°. 005 JULIO - 15 - 2020

- OBJETIVO ESTRATÉGICO 9 : SEGURIDAD ALIMENTARIA
- OBJETIVO ESTRATÉGICO 10 : SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO
- OBJETIVO ESTRATÉGICO 11 : ECOTURISMO
- OBJETIVO ESTRATÉGICO 12 : CIENCIA, TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN
- OBJETIVO ESTRATÉGICO 13 : GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL
- OBJETIVO ESTRATÉGICO 14 : ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO
- OBJETIVO ESTRATÉGICO 15 : CONTROL DE INUNDACIONES
- OBJETIVO ESTRATÉGICO 16 : GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
- OBJETIVO ESTRATÉGICO 17 : CUERPOS DE AGUA Y BIODIVERSIDAD
- OBJETIVO ESTRATÉGICO 18 : VIAS – TRANSITO Y TRANSPORTES
- OBJETIVO ESTRATÉGICO 19 : ELECTRIFICACION
- OBJETIVO ESTRATÉGICO 20 : TERMINAL FLUVIAL
- OBJETIVO ESTRATÉGICO 21 : ESPACIO PUBLICO
- OBJETIVO ESTRATÉGICO 22 : SECTOR INSTITUCIONAL

PARTE II PLAN DE INVERSIONES

ARTÍCULO 5°. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO. Para la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo se utilizó los lineamientos de la ley 819 de 2003, haciendo un análisis de la evolución de las finanzas territoriales desde los resultados del año 2016 con corte a 31 de diciembre de 2019, para así prospectar la sostenibilidad financiera en el mediano plazo. Desempeño Fiscal De acuerdo al ranking de desempeño fiscal el cual es producto de la información de tipo presupuestal entregada al Departamento Nacional de Planeación DNP, nivel de endeudamiento, relación de gastos de funcionamiento vs Inversión con ingresos corrientes de libre destinación, se presentan indicadores de gestión financiera que hace una agregación en un indicador sintético con un escalafón (“ranking”) de desempeño.

ARTÍCULO 6°. PLAN DE INVERSIONES. El monto total de inversión estimado entre los años 2020 al 2023 asciende a \$60.659.000.000,oo, distribuidos en el siguiente cuadro:

DETALLE	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD	200,00	130,00	165,00	160,00	655,00
Ingresos Corrientes de Destinación Específica - ICDE	614,00	784,00	887,00	854,00	3.139,00
SGP Educación	268,00	295,00	316,00	339,00	1.218,00
SGP Salud	4.046,00	4.463,00	4.774,00	5.125,00	18.408,00
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	450,00	555,00	550,00	580,00	2.135,00



[Firma manuscrita]

ACUERDO N°. 005 JULIO - 15 - 2020

SGP Propósito General	2.532,00	3.700,00	3.833,00	3.770,00	13.835,00
SGP Asignaciones Especiales	462,00	506,00	542,00	582,00	2.092,00
Sistema General de Regalías - SGR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cofinanciación	555,00	500,00	170,00	220,00	1.445,00
Crédito	0	0	0	0,00	0,00
Adres Etesa	4.207,00	4.354,00	4.507,00	4.664,00	17.732,00
TOTAL	13.334,00	15.287,00	15.744,00	16.294,00	60.659,00

El documento "Plan de Inversiones 2020 – 2023", elaborado por la Oficina Asesora de Planeación Municipal en el que se encuentra el plan plurianual de inversiones, hace parte del Plan Municipal de Desarrollo y se incorpora al presente Acuerdo como Anexo 1.

ARTÍCULO 7°. FINANCIACIÓN. Los recursos disponibles para la ejecución del Plan de Inversiones dependerán de la implementación de las acciones planteadas en la estrategia financiera del plan y las gestiones realizadas. En el evento que los ingresos proyectados no alcancen los niveles aquí establecidos, el Gobierno Municipal tendrá que ajustar el plan de inversiones a los recursos disponibles mediante el Marco Fiscal de Mediano Plazo y los presupuestos anuales, para lo cual considerará la importancia que cada meta y programa tengan en las inversiones de los sectores afectados por el recaudo insuficiente de las fuentes de ingreso y los niveles y capacidad de ejecución.

ARTÍCULO 8°. EJECUCIÓN DEL PLAN. El Alcalde del Municipio de Zambrano, adecuará la estructura administrativa, celebrará los contratos y/o convenios necesarios con entidades públicas o privadas del Orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional, para la ejecución del Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 9°. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. En el marco de la Ley 152 de 1994 y las disposiciones del Departamento Nacional de Planeación y los organismos de control, se adelantará un proceso de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo para facilitar las acciones de gobierno orientadas al cumplimiento y ejecución de los objetivos del plan.

La evaluación anual del Plan de Desarrollo sobre el cumplimiento de las metas se efectuará teniendo en cuenta el componente de EFICACIA de la Metodología del Desempeño Municipal, diseñada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP. Esta evaluación de la gestión territorial determinará el cumplimiento de resultados efectivamente alcanzados en los distintos sectores, comparados con las metas presupuestadas en el Plan de Desarrollo. El seguimiento al Plan de Desarrollo municipal, se basará en los indicadores establecidos para las metas planteadas, el Plan Indicativo y los Planes de Acción; se realizarán informes anualizados y se



ACUERDO N°. 005 JULIO - 15 - 2020

difundirán a la comunidad mediante medios electrónicos, impresos y audiencias públicas de rendición de cuentas.

PARÁGRAFO 1°. La Administración Municipal de Zambrano deberá realizar en un término no mayor de dos (2) meses siguientes a la aprobación del mismo la formulación de los Planes de Acción. Esta actividad estará coordinada por la Secretaría de Planeación. El Plan de Acción será la base del seguimiento, por medio del cual, se podrá discriminar el avance que tiene cada dependencia en la ejecución del Plan de Desarrollo. Allí, se monitorean los avances físicos, financieros y los productos obtenidos, y se identifican además los avances en el cumplimiento de las metas de resultado y de producto planteadas.

PARÁGRAFO 2°. La obligatoriedad de la evaluación y medición, se extiende a todas las unidades ejecutoras, del nivel central y descentralizado, de la administración municipal involucrada en la consecución de las metas y objetivos contenidos en el Plan de Desarrollo.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 10.- DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PLAN:

a). Plan Financiero Municipal. b). Plan Plurianual de Inversiones 2020 – 2023. c). Programa de Gobierno del Alcalde.

ARTÍCULO 11.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES. La Ejecución de los recursos estimados para el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo “Zambrano Social, más Productivo” dependerá de la implementación de las acciones planteadas en la estrategia financiera del Plan. En el evento que los ingresos proyectados no alcancen los niveles aquí establecidos, el Gobierno Municipal ajustará el Plan de Inversiones a los recursos disponibles a través del Marco Fiscal de Mediano Plazo y los Presupuestos Anuales, para lo cual se considerará la importancia que cada programa tenga en las inversiones de las líneas Estratégicas afectadas por el recaudo insuficiente de las fuentes de ingreso y los niveles.

ARTÍCULO 12.- OBLIGATORIEDAD. La elaboración y ejecución del Presupuesto, así como todas las acciones que adelante el Gobierno Municipal, se ceñirán estrictamente a lo previsto en el Plan de Desarrollo Municipal. Lo mismo ocurrirá con los proyectos de Acuerdo que sean sometidos a aprobación del Concejo Municipal que están relacionados con las materias de que trata el presente Acuerdo.

ARTICULO 13.- INFORME AL CONCEJO: El alcalde por intermedio de los miembros del gabinete municipal, rendirá anualmente al Concejo Municipal, un informe sobre la ejecución del plan de desarrollo del municipio, tal como lo establece el artículo 43 de la ley 152 de 1994.

ARTICULO 14.- CONTROL DE LEGALIDAD: Envíese copia del presente Acuerdo Municipal al despacho del señor Gobernador de Bolívar, para el control de legalidad previsto en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y al Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia.





Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Municipio de Zambrano
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 806001706-8



25

ACUERDO N°. 005 JULIO - 15 - 2020

ARTÍCULO 15.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD. Los contenidos del Plan de Desarrollo se plantean atendiendo el marco normativo que le es aplicable, especialmente las Leyes 115 de 1994, Ley 731 de 2002, Ley 1098 de 2006, Ley 1176 de 2007, Ley 1257 de 2008, Ley 1448 de 2011 y los Acuerdos PDET Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial.

ARTÍCULO 16.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE CUMPLASE:

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Zambrano Bolívar, a los Quince (15) días del mes de Julio de 2020


CIELO BARRETO RODRIGUEZ
Presidente




JAIME DE ANGEL SARMIENTO
Secretario





Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Municipio de Zambrano
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 806001706-8



26

ACUERDO N°. 005 JULIO - 15 - 2020
POST – SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ZAMBRANO
BOLIVAR.

HACE CONSTAR:

Que el presente acuerdo Número 005 de fecha 15 de Julio del año 2020. POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO BOLÍVAR VIGENCIA 2020-2023 DENOMINADO ZAMBRANO SOCIAL, MAS PRODUCTIVO. Fue discutido y aprobado a iniciativa del Alcalde Municipal, JONAS OROZCO ARENAS, en sus dos debates reglamentarios, así:

PRIMER DEBATE:

Nueve (9) de Julio del Dos Mil Veinte (2020), Comisiones Conjuntas primera Permanente Del Plan De Desarrollo y comisión tercera permanente de presupuesto y hacienda pública (Acta Numero 001).

SEGUNDO DEBATE:

Quince (15) de Julio del Dos Mil Veinte (2020,) Aprobación del Proyecto de Acuerdo en la Séptima sesión del tercer periodo de sesiones extraordinario del Año (2020) (Acta Numero 055)

PONENTE:

Honorable Concejal ALFONSO RAFAEL AGAMEZ ARRIETA.

Para su sanción y publicación, pasa al Despacho del señor Alcalde Municipal.

Dada en Zambrano Bolívar, a los Quince (15) días del mes de Julio del Año dos Mil Veinte. (2020)

Jaime Ricardo de Angel Sarmiento
JAIME RICARDO DE ANGEL SARMIENTO
Secretario General del Honorable Concejo Municipal



ACUERDO N°. 005 JULIO - 15 - 2020
LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

HACE CONSTAR

*El día Nueve (9) de Julio del año Dos Mil Veinte (2020), se reunieron los miembros de las Comisiones segunda Permanente Del Plan de Desarrollo y la Comisión tercera permanente de presupuesto y hacienda pública del Municipio de Zambrano Departamento de Bolívar, para presentar ponencia y dar primer debate al proyecto de Acuerdo Radicado N° 005 – 2020, **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO BOLÍVAR VIGENCIA 2020-2023 DENOMINADO ZAMBRANO SOCIAL, MAS PRODUCTIVO.** Según consta en el Acta Número 001 de ese mismo día.*

Dada en Zambrano Bolívar, a los Nueve (9), días del mes de Julio del Año dos Mil veinte. (2020)

FIRMAN:



CIELO MARINA BARRETO RODRIGUEZ
Presidente del H. Concejo Municipal



JAIME RICARDO DE ANGEL SARMIENTO
Secretario General del Honorable Concejo Municipal